

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2026-MDJ

Jesús, 12 de marzo del 2026



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 004-2026-MDJ/CM de la fecha 06 de marzo del 2026, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y,

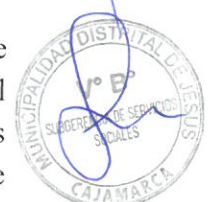
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el numeral 2.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

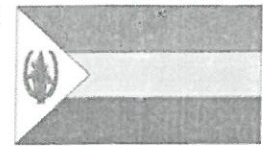
Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el Decreto Supremo N.º 012-2024-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), que en sus Artículos 17 y 18 reconoce como base para la articulación intersectorial e intergubernamental, al gobierno regional y a los gobiernos locales provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector, en el marco de la política nacional y de la autonomía que les corresponde;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, asimismo se alinea a nivel horizontal, con la siguientes políticas nacionales: Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, Política Nacional de Empleo Decente, Política Nacional de Inclusión financiera, Política Nacional de Igualdad de Género, Política Nacional de Saneamiento, Política Nacional de Competitividad y Productividad, Política Nacional de la Juventud, Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, Política Nacional Agraria 2021-2030, Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental, Política Nacional contra las Drogas al 2030, Política Energética Nacional del Perú 2010-2040, Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 -Perú Saludable, y Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030; para contribuir a asegurar la inclusión social de las personas en cada una de las etapas del ciclo de vida;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 008-2022-MIDIS, en su art. 2, incisos 2.1 y 2.2, la referida Política Nacional, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS, SE DECRETA; Artículo 1.- Extinción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna Aprobar la extinción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, creado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, la misma que se efectiviza una vez culminada la transferencia dispuesta en el numeral 3.4 del artículo 3 del presente Decreto Supremo;



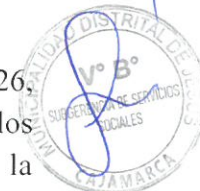
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS; Se Decreta; Artículo 1: Creación del programa de alimentación Escolar (PAE): Se crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE), dependiente del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión social, con el propósito de brindar un servicio de alimentación nutritivo, saludable y complementario, priorizando su calidad, la pertinencia territorial y cultural, así como la promoción de hábitos saludables, dirigido a los estudiantes de instituciones educativas públicas a nivel nacional, así como a programas no escolarizados de educación inicial conforme al marco normativo vigente;

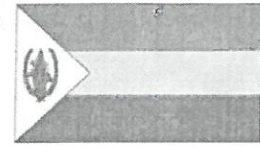


Que, mediante Informe N° 010-2026-MDJ/GDSMM de fecha 21 de enero de 2026, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, se ha solicitado la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDJ, de fecha 17 de febrero de 2025, con la cual se aprueba la creación de la instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del distrito de Jesús, a fin de que sus nuevos actores integren la Instancia de Articulación Local de Desarrollo de Inclusión Social (IALDIS); pedido que realiza en virtud del Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS, de fecha 13 de abril de 2025, con la cual se aprueba la extinción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria "Wasi Mikuna" y el Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, de fecha 15 de agosto de 2025, con el cual se crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE), aunado a ello, informa también, que mediante Ordenanza Municipal N° 009-2025, de fecha 08 de julio de 2025, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Jesús, en razón de ello, mediante acta de la Instancia der Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Social N° 01, de fecha 16 de enero de 2026, se acordó actualizar e incluir nuevos integrantes;



Que, mediante Informe N° 029-2026-MDJ/OGAJ de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente es factible emitir OPINION favorable la Modificación del Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDJ, que aprueba la "CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS-JESÚS); con el objeto, de que en el distrito de Jesús, se promueva una intervención integral y articulada, con enfoque de ciclo de vida, para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza





o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de los derechos humanos y desarrollo humano;

Que, mediante Informe N° 026-2026-MDJ/GM de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, pone de conocimiento a despacho de Alcaldía la necesidad de continuar con el trámite correspondiente para la Modificación del Artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDJ, conforme a lo sustentado en el Informe N° 010-2026-MDJ/GDSSM y el Informe N° 026-2026-MDJ/OPGAJ de fecha 25 de febrero de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: Corresponde al concejo municipal: 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y el artículo 40° del mismo cuerpo normativo establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general que aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

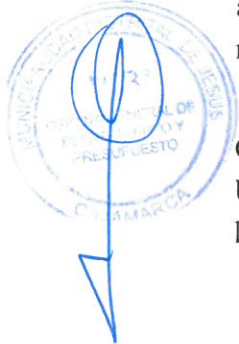
Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 47 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 29772 y con aprobación del Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-MDJ, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025, QUE APRUEBA LA "CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS-JESÚS)

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Modifica el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDJ, de fecha 17 de febrero de 2025, que aprueba la "CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS-JESÚS).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la modificación de la conformación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Jesús - IAL-DIS, la cual es integrada por:

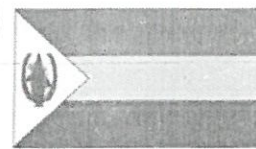
- 1 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, quien la preside.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

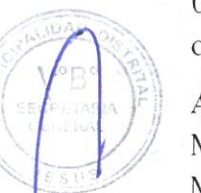
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- 2 Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús, en calidad de Secretaría Técnica.
- 3 Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Concejo Municipal.
- 4 Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- 5 Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental o quien haga sus veces.
- 6 Representante del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Jesús.
- 7 Coordinadora de Visitas Domiciliarias del Compromiso 1 – MDJ.
- 8 Subgerente de Servicios Sociales.
- 9 Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres.
- 10 Subgerente de Seguridad Ciudadana.
- 11 Un representante de la Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.
- 12 Un representante del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM.
- 13 Un representante de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE.
- 14 Un representante de Educación, Cultura y Deporte.
- 15 Un representante del Área Técnica de Saneamiento Municipal - ATSM
- 16 Un representante del Programa Nacional CUNA MÁS.
- 17 Un representante del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PAE).
- 18 Un representante del Programa Nacional PAIS.
- 19 Un representante del Programa Nacional PENSIÓN 65.
- 20 Un representante del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres – JUNTOS.
- 21 Un representante de los establecimientos de Salud - Jesús.
- 22 Un representante de la UGEL.
- 23 Un representante de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA.
- 24 Un representante del Vaso de Leche (PVL).
- 25 Un representante de la Subprefectura.
- 26 Un representante del Registro Civil.
- 27 Un representante de la Policía Nacional del Perú – PNP.
- 28 Un representante de actores sociales Compromiso 1.
- 29 Un representante de la Organización Social – Red de Madres Líderes del Distrito de Jesús.
- 30 Uno o más representantes del Sector Privado.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDJ, de fecha 17 de febrero de 2025 y cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

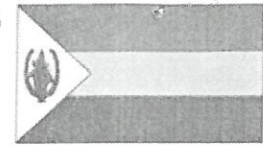
ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús, notificar la presente Ordenanza Municipal a las diferentes instituciones mencionadas en el Artículo Segundo.





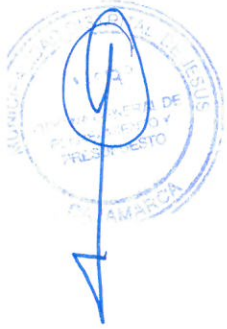
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO 5°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRASE, COMUNÍCASE, PÚBLICASE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

